



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Control Presupuestario*

---

**2009/2069(DEC)**

3.2.2010

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección I – Parlamento Europeo (C7-0173/2009 – 2009/2069(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Bart Staes

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5

## 1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección I – Parlamento Europeo (C7-0173/2009 – 2009/2069(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008<sup>1</sup>,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2008 - Volumen I (SEC(2009)1089 – C7-0173/2009)<sup>2</sup>,
- Visto el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera para el ejercicio 2008, Sección I - Parlamento Europeo<sup>3</sup>,
- Visto el Informe anual del auditor interno para 2008,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas<sup>4</sup>,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE<sup>5</sup>,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y el artículo 275 del Tratado CE, el artículo 314, apartado 10, y el artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como el artículo 179 bis del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>6</sup>, y, en particular, sus artículos 145, 146 et 147,
- Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo<sup>7</sup>,
- Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la Decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
- Vista su Resolución, de 29 de marzo de 2007, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2008 - Secciones II, IV, V, VI, VII, VIII y IX y sobre el

---

<sup>1</sup> DO L 71 de 14.3.2008.

<sup>2</sup> DO C 273 de 13.11.2009, p. 1.

<sup>3</sup> DO C 127 de 5.6.2009, p. 1.

<sup>4</sup> DO C 269 de 10.11.2009, p. 1.

<sup>5</sup> DO C 273 de 13.11.2009, p. 122.

<sup>6</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>7</sup> PE 349.540/Bur/An./def.

anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo (Sección I) para el procedimiento presupuestario 2008<sup>1</sup>,

- Vistos el artículo 77, el artículo 80, apartado 3, y el Anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A7-0000/2010),
- A. Considerando que los ciudadanos europeos tienen derecho a conocer la forma en que se gastan sus impuestos y la manera en que se gestiona el poder otorgado a los organismos políticos<sup>2</sup>,
- B. Considerando que el principio de «controles y equilibrios» reviste una importancia fundamental en instituciones caracterizadas por una gestión económica descentralizada, y considerando que este principio debe estar respaldado por una responsabilidad central suficientemente desarrollada respecto de la adecuación sistémica del marco de control interno y de la estructura de gobernanza,
- C. Considerando que una de las condiciones para que exista una responsabilidad eficaz y significativa —la obligación de explicar la forma en que se utilizan los fondos públicos— es que los ciudadanos europeos tengan acceso a una información pertinente y objetiva,
1. Concede a su Presidente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2008;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (serie L).

---

<sup>1</sup> DO C 27 E de 31.1.2008, p. 225.

<sup>2</sup> La Iniciativa Europea de Transparencia, en [http://ec.europa.eu/commission\\_barroso/kallas/work/eu\\_transparency/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/commission_barroso/kallas/work/eu_transparency/index_en.htm)

## 2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008, Sección I – Parlamento Europeo (C7-0173/2009 – 2009/2069(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008<sup>1</sup>,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2008 - Volumen I (SEC(2009)1089 – C7-0173/2009)<sup>2</sup>,
- Visto el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera para el ejercicio 2008, Sección I - Parlamento Europeo<sup>3</sup>,
- Visto el Informe anual del auditor interno para 2008,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas<sup>4</sup>,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE<sup>5</sup>,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y el artículo 275 del Tratado CE, el artículo 314, apartado 10, y el artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como el artículo 179 bis del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>6</sup>, y, en particular, sus artículos 145, 146 et 147,
- Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo<sup>7</sup>,
- Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la Decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
- Vista su Resolución, de 29 de marzo de 2007, sobre las orientaciones para el

---

<sup>1</sup> DO L 71 de 14.3.2008.

<sup>2</sup> DO C 273 de 13.11.2009, p. 1.

<sup>3</sup> DO C 127 de 5.6.2009, p. 1.

<sup>4</sup> DO C 269 de 10.11.2009, p. 1.

<sup>5</sup> DO C 273 de 13.11.2009, p. 122.

<sup>6</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>7</sup> PE 349.540/Bur/An./def.

procedimiento presupuestario 2008 - Secciones II, IV, V, VI, VII, VIII y IX y sobre el anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo (Sección I) para el procedimiento presupuestario 2008<sup>1</sup>,

- Vistos el artículo 77, el artículo 80, apartado 3, y el Anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A7-0000/2010),
- A. Considerando que los ciudadanos europeos tienen derecho a conocer la forma en que se gastan sus impuestos y la manera en que se gestiona el poder otorgado a los organismos políticos<sup>2</sup>,
- B. Considerando que el principio de «controles y equilibrios» reviste una importancia fundamental en instituciones caracterizadas por una gestión económica descentralizada, y considerando que este principio debe estar respaldado por una responsabilidad central suficientemente desarrollada respecto de la adecuación sistémica del marco de control interno y de la estructura de gobernanza,
- C. Considerando que una de las condiciones para que exista una responsabilidad eficaz y significativa —la obligación de explicar la forma en que se utilizan los fondos públicos— es que los ciudadanos europeos tengan acceso a una información pertinente y objetiva,

### ***Gobernanza empresarial en el Parlamento***

1. Señala el concepto general de «gobernanza empresarial» definido como un conjunto de procesos, costumbres, políticas y normas que afectan la forma en que se dirige, administra y controla una empresa o institución con el objetivo de reducir costes y mejorar los resultados;
2. Hace hincapié en la necesidad de introducir en el Parlamento un sistema de gobernanza empresarial claro y transparente, definido como un conjunto de responsabilidades y prácticas ejercidas por los responsables principales de la toma de decisiones de la institución (la Mesa, el Secretario General y los altos funcionarios) con el fin de:
  - establecer una dirección estratégica,
  - garantizar el logro de los objetivos del Parlamento,
  - evaluar la gestión adecuada de los riesgos, y
  - verificar que los recursos del Parlamento se utilizan de forma responsable;
3. Subraya que entre los elementos clave de una buena gobernanza empresarial se incluyen la honradez y la integridad, la transparencia y la apertura, la responsabilidad y la rendición de cuentas por parte de las personas a cargo de la gobernanza empresarial en una organización;

---

<sup>1</sup> DO C 27 E de 31.1.2008, p. 225.

<sup>2</sup> La Iniciativa Europea de Transparencia, en [http://ec.europa.eu/commission\\_barroso/kallas/work/eu\\_transparency/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/commission_barroso/kallas/work/eu_transparency/index_en.htm)

4. Define la rendición de cuentas como el reconocimiento y la asunción de responsabilidad por acciones, decisiones y políticas, así como la obligación de informar, explicar y responder de las consecuencias que de éstas se deriven;
5. Señala que el Parlamento es una organización compleja en la que la frontera entre las decisiones políticas y administrativas no está siempre clara debido a los múltiples niveles que caracterizan la estructura de gobernanza de la institución y al hecho de que no se nombra siempre a los responsables de alto nivel para la adopción de decisiones administrativas basándose únicamente en sus capacidades como gestores;
6. Cree que la complejidad de las estructuras de gobernanza y de los procedimientos de gestión requieren sistemas de control interno y de gestión de riesgos más sofisticados que los que se necesitan en estructuras menos complejas de gobernanza, con el fin de garantizar la responsabilidad y proteger a los líderes políticos y a los gestores administrativos de los riesgos financieros y no financieros;
7. Insta, por tanto, a los servicios competentes a que revisen y refuercen los niveles mínimos de control interno con el fin de integrar en ellos las lecciones aprendidas y de mantenerlos a un nivel conforme a la evolución en la gestión de riesgos y la gobernanza empresarial; recuerda que los servicios ordenadores tienen la obligación de respetar las normas en el desarrollo de sus sistemas de control interno y de las medidas de ejecución; pide a los servicios competentes que soliciten la opinión de la Comisión de Control Presupuestario antes de enviar a la Mesa, para su examen y aprobación, las normas mínimas de control interno que se hayan revisado;

***El procedimiento de aprobación de la gestión – una oportunidad de aprender y de proceder a un examen crítico***

8. Reconoce que no es usual que una institución realice su propia aprobación de la gestión; hace hincapié en que el valor añadido del procedimiento parlamentario y público que conduce a la aprobación por parte del Parlamento de su propia gestión radica en la posibilidad adicional de ejercer, en público, un examen crítico de la gestión financiera de la institución y facilitar así que los ciudadanos europeos comprendan las particularidades de la composición del Parlamento, su estructura de gobernanza y sus métodos de trabajo;
9. Hace hincapié en el hecho de que la gestión financiera del Parlamento es un ámbito extremadamente vulnerable y de alto riesgo, y que incluso las deficiencias inmateriales pueden acarrear daños considerables en su reputación y pueden sembrar dudas sobre los logros generales de las políticas del Parlamento;
10. Subraya que el examen crítico es necesario para garantizar que los gestores de las finanzas del Parlamento asumen una responsabilidad plena, ya que sólo la transparencia total permite a los ciudadanos tener una visión de la gestión financiera del Parlamento y del uso que éste hace del dinero del contribuyente;
11. Subraya asimismo que la aprobación por parte del Parlamento de su propia gestión ha de considerarse una expresión del reconocimiento de las particularidades de sus estructuras de gobernanza y de sus procedimientos de gestión, así como de su voluntad y disposición políticas;

y ello para garantizar:

- que la «apariencia» no sustituye las verificaciones críticas de los hechos, y
- que queda clara la responsabilidad de cualquier ámbito crítico, y

para evitar:

- fallos intrínsecos de control, y
- una cultura en la que dejarse llevar por los acontecimientos sea la norma y hacer que éstos se produzcan, la excepción;

*Las actividades de la Comisión de Control Presupuestario...*

12. Pide a su Comisión de Control Presupuestario, por tanto, que prosiga y refuerce su análisis crítico sobre la suficiencia de las estructuras de gobernanza y los procedimientos de gestión del Parlamento para garantizar la transparencia, las transacciones correctas y la buena gestión financiera;
13. Subraya que una característica distintiva de su organización interna es el hecho de que los proveedores del Parlamento (diputados) sean también clientes (diputados) y que el Parlamento, en cuanto institución, tenga un interés fundamental en la plena transparencia respecto de su gestión financiera; espera que su Comisión de Control Presupuestario, por tanto, desempeñe plenamente su función específica e importante de dejar patentes los aspectos que son susceptibles de mejora;
14. Comprende plenamente que un análisis objetivo, profesional y exhaustivo de las estructuras y los procedimientos de toma de decisiones y gestión en su complejidad es más difícil y requiere más tiempo que una declaración meramente retórica, y recomienda que se mejore la preparación de la Comisión de Control Presupuestario para realizar las labores cada vez más exigentes que tiene encomendadas mediante un refuerzo sustancial del cuadro de efectivos para la secretaría de dicha comisión;
15. Hace hincapié en que la nueva formulación del artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (introducido por el Tratado de Lisboa) entrañará un reto para las actividades de control del Parlamento y espera que la secretaría de su comisión competente, la Comisión de Control Presupuestario, reciba recursos adicionales de forma que pueda continuar garantizando un servicio de alta calidad para sus miembros;
16. Hace hincapié en que el refuerzo de las secretarías de las comisiones no puede realizarse basándose simplemente en parámetros cuantitativos y pide al Secretario General que incluya asimismo parámetros cualitativos;

*... son una parte integrante de la actividad principal de la institución*

17. Subraya además que las actividades parlamentarias tradicionales, como el examen crítico de la utilización del dinero público deben estar plenamente integradas en las actividades principales de la institución a todos los niveles:



### *Mejora de los procesos administrativos*

18. Señala la tradición con arreglo a la cual la Comisión de Control Presupuestario solicita a la administración que le facilite información sobre diversos asuntos en sus informes de aprobación de la gestión; recomienda que la Dirección General de Finanzas envíe directamente esos informes al presidente de la Comisión de Control Presupuestario y que los publique, para información de los miembros de la comisión así como de los ciudadanos europeos, en la página web de dicha comisión tan pronto como lleguen al presidente;
19. Pide, además, a la Comisión de Control Presupuestario que organice intercambios de puntos de vista específicos con el Secretario General sobre las respuestas facilitadas por la administración a las solicitudes incluidas en las resoluciones de aprobación de la gestión en la reunión ordinaria de comisión que se celebra en septiembre de cada año, de forma que se garantice un seguimiento político adecuado y en el plazo debido;
20. Recomienda, asimismo, que los informes anuales de actividades de los ordenadores se publiquen en la página web de la comisión tan pronto como se reciban en la presidencia de la Comisión de Control Presupuestario;

### ***Presentación de las cuentas del Parlamento Europeo***

21. Toma nota de las cifras sobre cuya base se cerraron las cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio 2008:

<b>a) Créditos disponibles</b>	
Créditos para 2008	1 452 517 167
Prórrogas no automáticas del ejercicio 2007	43 800 036
Prórrogas automáticas del ejercicio 2007	225 239 332
Créditos correspondientes a ingresos afectados para 2008	47 551 735
Prórrogas correspondientes a los ingresos afectados del ejercicio 2007	38 325 182
Total:	1 807 433 452
<b>b) Utilización de los créditos del ejercicio 2008</b>	
Compromisos	1 723 369 531
Pagos efectuados	1 488 856 868
Pagos pendientes y créditos no comprometidos derivados de ingresos afectados	232 944 667
Créditos prorrogados automáticamente, incluidos los derivados de ingresos afectados	232 944 667
Créditos prorrogados no automáticamente	8 315 729
Créditos anulados	70 722 045
<b>c) Ingresos presupuestarios</b>	
Recibidos en 2008	151 054 374
<b>d) Balance total a 31 de diciembre de 2008</b>	<b>1 782 229 891</b>

22. Constata que el total de los pagos con respecto a los créditos de 2008, incluidas las prórrogas automáticas y no automáticas de dichos créditos a 2009, representa el 94 % del total de los créditos de 2008;
23. Constata que el presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 2008 ascendió a

129 150 millones de euros en créditos de compromiso, y que la parte correspondiente al presupuesto del Parlamento fue de 1 453 millones de euros; constata, asimismo, que esta cifra representa poco más del 1 % del presupuesto de la Unión y equivale a un 19,48 % de los 7 284 millones de euros afectados a los gastos administrativos de las instituciones de la UE en su conjunto;

#### *Derechos de crédito a corto plazo*

24. Toma nota de que el Gobierno belga reembolsará 85 896 389 euros al Parlamento a principios de 2010; invita al Secretario General a que informe a su debido tiempo a la Comisión de Control Presupuestario sobre la forma en que se utilizará este dinero;

#### ***La contratación pública, un ámbito de alto riesgo***

25. Recuerda los principios fundamentales que rigen los procedimientos de contratación pública expresados en el apartado 18 de su Resolución de 24 de abril de 2007<sup>1</sup> que acompaña la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2005; Constata que el Servicio de Auditoría Interna llevó a cabo una auditoría completa de la gestión y del control de los procedimientos de contratación pública en el Parlamento en 2004 y 2005, y que el informe final aprobado el 31 de marzo 2006 contemplaba 144 medidas específicas para su aplicación durante el período comprendido hasta el 31 de marzo 2008;

26. Acoge con satisfacción que el Servicio de Auditoría Interna emprendiera en 2008 una nueva serie de auditorías para evaluar de nuevo el grado de aplicación de las 144 medidas específicas, y toma nota de que estas nuevas auditorías se estaban desarrollando a finales de 2009;

27. Recuerda que, en su condición de interfaz entre el sector público y el sector privado, la contratación pública constituye un ámbito de alto riesgo, y que el Parlamento debe redoblar sus esfuerzos para garantizar:

- el cumplimiento de las disposiciones legislativas y reglamentarias y de las políticas aplicables, incluidos los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación,
- la fiabilidad de la información y los registros relativos a la gestión, y
- la economía, la eficacia y la eficiencia de las operaciones;

28. Recuerda que, en todas las fases del procedimiento de contratación —evaluación inicial de las necesidades, preparación de la licitación, elaboración de las convocatorias de licitación y del pliego de condiciones, contactos con los licitadores, apertura de las plicas, evaluación de las ofertas, decisión de adjudicación, celebración de los contratos—, deben afrontarse riesgos considerables para el logro de los objetivos mencionados, y que los ordenadores delegados deben tomar medidas, contando con la asistencia de los servicios centrales del Parlamento, a fin de reducir la exposición a dichos riesgos;

---

<sup>1</sup> DO L 187 de 15.07.08, p. 3.

*Acciones urgentes*

29. Invita al Secretario General a que tome medidas urgentes en los ámbitos siguientes:

- a) Formación: Reconoce que se han realizado progresos en la oferta de cursos de formación en materia de contratación; considera prioritario que se redacten especificaciones técnicas completas, claras y precisas, y en particular que se elaboren criterios apropiados de exclusión, selección y adjudicación;
- b) Función especializada: Considera que la contratación debe reconocerse como una «función especializada» en el registro de competencias profesionales del Parlamento, dado que es necesario contar con una experiencia completa que permita responder a la complejidad de todas las exigencias inherentes a los procedimientos de contratación; destaca que no cabe esperar una «experiencia completa» de personas de la plantilla cuya principal preocupación son sus tareas operativas principales; recomienda la creación de la figura de «especialista en contratación pública»;
- c) Funciones sensibles: Recomienda que aquellos puestos que impliquen prerrogativas de decisión importantes en materia de contratación pública se consideren «funciones sensibles», y que dichos puestos estén sujetos, por tanto, a un sistema de rotación y/o a medidas suplementarias de control interno adecuados;
- d) Personal externo - Código de Conducta: Recomienda que, sobre la base del artículo 57 del Reglamento financiero, el personal de los proveedores de servicios externos quede excluido por norma general de las tareas relacionadas con la gestión de los procedimientos de contratación; señala que, el 2 de julio de 2008, el anterior Secretario General publicó unas «Directrices para las relaciones con el personal externo»; pide al Secretario General que aclare la situación y la aplicabilidad de las mencionadas «Directrices», y que les confiera carácter obligatorio en todos los procedimientos de contratación pública solicitando su aprobación por la Mesa;
- e) Función de verificación de la conformidad de los procedimientos: Considera que deberían introducirse dispositivos de control apropiados en todas las fases críticas del proceso de contratación pública, y que esta tarea podría confiarse a una «función de verificación de la conformidad de los procedimientos», que debería entenderse como un conjunto de actividades de control integradas en el proceso de contratación, y no como una función complementaria;
- f) Organización de los procedimientos de contratación pública: Destaca que el desafío estratégico del Parlamento consiste en determinar de qué forma podrían preservarse los beneficios de la descentralización maximizando al mismo tiempo la eficiencia y la eficacia en interés de unos procedimientos de contratación pública justos y transparentes; recomienda un cambio estratégico dirigido a crear una unidad central de apoyo en el seno del Parlamento que desempeñe el cometido de prestar asistencia a aquellos servicios que recurran a la contratación pública; se muestra firmemente convencido de que existe la posibilidad de conciliar un cierto grado de centralización de las competencias con el mantenimiento del control por parte de los servicios interesados del objeto de la licitación, las especificaciones, la evaluación y la adjudicación del contrato;

*Informe anual sobre la adjudicación de contratos*

30. Constata que, sobre la base de información facilitada por los servicios ordenadores, los servicios centrales elaboran el informe anual<sup>1</sup> dirigido a la Autoridad Presupuestaria sobre los contratos adjudicados en 2008, y que dicho informe contiene el desglose siguiente de todos los contratos adjudicados en los ejercicios 2008 y 2007:

Tipo de contrato	2008		2007	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Servicios	240	67%	161	65%
Suministros	59	17%	48	19%
Obras	44	12%	28	11%
Edificio	15	4%	12	5%
Total	358	100%	249	100%

Tipo de contrato	2008		2007	
	Valor (euros)	Porcentaje	Valor (euros)	Porcentaje
Servicios	454 672 969	67%	218 201 103	66%
Suministros	22 868 680	3%	42 443 126	13%
Obras	81 247 056	12%	16 449 758	5%
Edificio	123 429 315	18%	54 387 707	16%
Total	682 218 020	100%	331 481 694	100%

(Informe anual sobre los contratos adjudicados por el Parlamento Europeo, 2008, p. 4)

31. Constata el siguiente desglose de los contratos adjudicados en 2008 y 2007 por tipo de procedimiento utilizado:

<sup>1</sup> Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/200911/20090117ATT19095/20090117ATT19095EN.pdf>

Tipo de procedimiento	2008		2007	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Abierto	126	35%	85	34%
Restringido	14	4%	10	4%
Negociado	218	61%	154	62%
Total	358	100%	249	100%

Tipo de procedimiento	2008		2007	
	Valor (euros)	Porcentaje	Valor (euros)	Porcentaje
Abierto	345 415 316	51%	162 124 519	49%
Restringido	139 782 362	20%	59 593 905	18%
Negociado	197 020 342	29%	109 763 270	33%
Total	682 218 020	100%	331 481 694	100%

(Informe anual sobre los contratos adjudicados por el Parlamento Europeo, 2008, p. 6)

32. Constata que en 2008 se adjudicaron en total 358 contratos, y que 140 de ellos, por un valor de 485,2 millones de euros, se basaron en procedimientos abiertos o restringidos, mientras que otros 218, por un valor de 197 millones de euros, se basaron en procedimientos negociados;

*Procedimientos negociados con carácter excepcional*

33. Constata, en particular, el fuerte aumento en 2008 del número de procedimientos negociados con carácter excepcional, como muestra el siguiente desglose:

	2008		2007	
		% de las DG		% de las DG
	Número	total contratos	Número	Total
DG PRES (excepto DIT)	8	44.44%	6	37.50%
DG IPOL	0	0.00%	0	0.00%
DG EXPO	3	75.00%	1	20.00%
DG COMM (excepto Dir. Biblioteca)	16	16.00%	9	13.64%
DG PERS	0	0.00%	1	9.09%
DG INLO (excepto Dir. Interpretación)	35	34.31%	19	21.84%
DG INTE (antigua Dir. Interpretación)	9	56.25%	3	33.33%
DG TRAD (excepto Dir. Publicaciones)	0	0.00%	1	25.00%
DG ITEC (antiguas Dir. Publicaciones e Informática)	9	56.25%	2	33.33%
DG FINS	0	0.00%	0	0.00%
Servicio Jurídico	0	0.00%	0	0.00%
<b>Parlamento, total</b>	<b>80</b>	<b>22.35%</b>	<b>42</b>	<b>16.87%</b>

(Informe anual sobre los contratos adjudicados por el Parlamento Europeo, 2008, p. 9)

34. Constata que el porcentaje de procedimientos negociados con carácter excepcional ha aumentado tanto en términos absolutos como relativos en el caso de seis ordenadores delegados;

*Artículo 54 de las de las Normas de desarrollo<sup>1</sup> - «invertir la tendencia»*

35. Recuerda que el artículo 54 de las de las Normas de desarrollo establece lo siguiente: «Si la proporción de procedimientos negociados en comparación con el número de contratos adjudicados por el mismo ordenador delegado es sensiblemente mayor que en años anteriores o si tal proporción es notablemente superior a la media registrada en su Institución, el ordenador competente informará a su Institución exponiendo las medidas adoptadas, en su caso, para invertir dicha tendencia.»;

36. Considera que el aumento registrado entre 2007 y 2008 obliga claramente a los

<sup>1</sup> Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 31.12.2002, p.1). Véase asimismo: [http://ec.europa.eu/budget/library/documents/implement\\_control/fin\\_rules/syn\\_pub\\_rf\\_modex\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/budget/library/documents/implement_control/fin_rules/syn_pub_rf_modex_en.pdf)

ordenadores a tomar medidas para «invertir la tendencia»; expresa su disconformidad con la observación de la administración en el sentido de que «es difícil reducir en mayor medida la utilización de procedimientos negociados» (Informe anual sobre los contratos adjudicados por el Parlamento Europeo, 2008, apartado 39);

37. Pide a los ordenadores que, tanto para el ejercicio 2009 como para los ejercicios sucesivos, presenten más información a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria, de tal forma que pueda efectuarse un control más exhaustivo del uso por parte de la institución de los procedimientos negociados con carácter excepcional (artículos 126 y 127 de las Normas de desarrollo), y que incluyan en sus respectivos informes anuales de actividad un anexo con información clara sobre los siguientes aspectos:
- los motivos que justificaron la necesidad de celebrar un contrato en virtud del artículo 126 o 127 de las Normas de desarrollo,
  - los motivos por los que el ordenador decidió que un determinado contrato se asignara a una de las categorías («ninguna oferta adecuada», «razones de especificidad técnica o artística», «urgencia», etc.) a que se refieren los artículo 126, apartado 1, y 127, apartado 1,
  - el número de candidatos con los que se llevaron a cabo negociaciones, y
  - los criterios de aceptabilidad de la oferta;
38. Pide, por otra parte, a la Unidad Financiera Central que consolide la información que deberá comunicarse en este nuevo anexo del «Informe anual sobre los contratos adjudicados por el Parlamento Europeo»;

### ***Declaraciones de los responsables de la gestión en el Parlamento***

39. Recuerda que el artículo 8, apartados 9 a 11, de las Normas de desarrollo establece que el Secretario General, en su condición de ordenador delegado principal, debe emitir una declaración en la que determine si el presupuesto del Parlamento se ha aplicado de conformidad con los principios de buena gestión financiera y si el marco de control establecido ofrece las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones controladas;
40. Recuerda, asimismo, que la declaración emitida por el ordenador delegado principal se basa en las declaraciones emitidas por los directores generales en su calidad de ordenadores delegados;
41. Constata que el anterior Secretario General, en su declaración de 4 de marzo 2009<sup>1</sup>,
- *señaló* que ningún ordenador había formulado reservas formales en su declaración, y
  - *certificó* que tenía la seguridad razonable de que el presupuesto del Parlamento se había ejecutado de conformidad con los principios de buena gestión financiera y que el

---

<sup>1</sup> Disponible en:  
[http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/200911/20090117ATT19095/20090117ATT19095\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/200911/20090117ATT19095/20090117ATT19095_EN.pdf)

marco de control establecido ofrecía las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones controladas;

42. Constata, asimismo, que el ordenador delegado principal también señaló que su declaración se basaba «en el juicio del propio ordenador delegado, en los informes de auditoría interna recibidos, en las actividades centrales de supervisión y apoyo de la gestión financiera ejecutadas en su nombre o por orden suya y en todos los elementos informativos a su disposición»;

*Artículo 60, apartados 4 y 7, del Reglamento financiero<sup>1</sup>*

43. Señala que el artículo 60, apartado 4, del Reglamento financiero exige que cada ordenador delegado determine «la estructura organizativa y los sistemas y procedimientos de gestión y control internos idóneos para la ejecución de sus competencias», y que el artículo 60, apartado 7, segundo párrafo, del Reglamento financiero exige que el mismo actor en la gestión financiera informe sobre la eficiencia y la eficacia de los sistemas que haya establecido; considera que ambas funciones son incompatibles y que deberían ser ejecutadas por actores distintos;
44. Llama la atención sobre el hecho de que el Reglamento financiero aprobado por el legislador de la UE es un texto político —y no un texto técnico— elaborado por la Comisión, y que su redacción responde principalmente a los intereses de los directores generales de la Comisión, que no son necesariamente los mismos que los del Secretario General del Parlamento en su condición de ordenador delegado principal de la Institución;

*Necesidad de un dictamen alternativo sobre las declaraciones de los responsables de la gestión*

45. Considera que, por su propia iniciativa, el Parlamento podría adoptar medidas encaminadas a mitigar los riesgos inherentes a la misión de los ordenadores en su condición tanto de «gestores» como de «controladores», de conformidad con artículo 60, apartados 4 y 7 del Reglamento financiero, reforzando así i) la *protección* de la estructura directiva política del Parlamento y de su Secretario General y ii) la cadena de responsabilidad interna;
46. Espera que las iniciativas dirigidas a brindar al Secretario General la posibilidad de *demostrar*, sobre la base de ulteriores análisis, que las declaraciones sobre la gestión incluidas en los informes anuales de actividad y las declaraciones de los directores generales describen la situación de forma exhaustiva y fiable y que le han sido señalados todos los eventuales problemas;
47. Considera que tanto las declaraciones sobre la gestión como las declaraciones en general deben considerarse con un cierto escepticismo sano si no se dispone de un segundo dictamen al respecto; pide a la Comisión de Control Presupuestario que aborde esta cuestión en la próxima revisión del Reglamento financiero;

---

<sup>1</sup> Véase también:

[http://ec.europa.eu/budget/library/documents/implement\\_control/fin\\_rules/syn\\_pub\\_rf\\_modex\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/budget/library/documents/implement_control/fin_rules/syn_pub_rf_modex_en.pdf)



48. Toma nota de la respuesta del Secretario General a la pregunta nº 4.6 del cuestionario de la comisión, en la que declaraba que, en su condición de ordenador delegado principal, «assume la responsabilidad de todo el sistema de control interno»;

*No todos los informes anuales de actividad cumplían las disposiciones del Reglamento financiero*

49. Observa asimismo —y lamenta profundamente— que sólo algunos directores generales «indicaran los riesgos asociados a sus operaciones o suministraran información sobre el funcionamiento de sus sistemas de control interno» (respuesta a la pregunta 4.2<sup>1</sup>), cuando el Reglamento financiero establece sin ambigüedades, en el artículo 60, apartado 7, segundo párrafo, que los ordenadores deben dar cuenta en el informe anual de actividades de la eficiencia y la eficacia del sistema de control interno;

*¿Son los requisitos de información demasiado permisivos?*

50. Constata con sorpresa que esta carencia «se debió sin duda a que las instrucciones para la redacción de los informes anuales de actividad para el ejercicio 2008 dejaron a los ordenadores delegados una mayor libertad en cuanto a la forma de suministrar la información, en particular en lo que se refiere a sus respectivos sistemas de control interno» (respuesta a la pregunta nº 4.2.); acoge favorablemente, no obstante, que las instrucciones para la elaboración de los informes correspondientes al ejercicio 2009 fueran más rigurosas a este respecto;

*Protección de la estructura directiva de la Institución*

51. Recuerda que la finalidad del sistema de control interno es proteger la estructura directiva política y administrativa de la Institución de eventuales sorpresas desagradables;

52. Recuerda, por otra parte, que dicha protección sólo podrá ser eficaz si la descentralización de la gestión financiera se lleva a cabo reconociendo plenamente que los intereses centrales e institucionales pueden divergir de los intereses de los ordenadores individuales;

*Mejora del sistema de controles y contrapesos*

53. Destaca que, en todo sistema de gestión financiera, debe existir un contrapeso a la acción de quienes autorizan el gasto, al tiempo que considera que actualmente la función de contrapeso sólo ofrece a la estructura directiva política y administrativa del Parlamento un grado mínimo de protección;

*Medidas que deben adoptarse*

54. Pide, por tanto, al Secretario General que, cuanto antes, y como más tarde el 1 de julio 2010, informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las

---

<sup>1</sup> Disponible en la siguiente dirección:

<http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/201001/20100119ATT67625/20100119ATT67625EN.pdf>

medidas concretas que haya tomado o tenga previsto tomar con miras a reforzar el sistema de control interno, así como sobre el plazo de aplicación de las mismas, en particular en lo que se refiere a los aspectos siguientes:

- la obtención de un segundo dictamen al azar sobre las declaraciones relativas a la gestión,
- el reforzamiento de la Unidad Financiera Central de forma que pueda asumir plenamente la responsabilidad centralizada que le incumbe para la adecuación estructural del sistema de control interno en nombre del ordenador delegado principal,
- la garantía del pleno cumplimiento del artículo 60, apartado 7, del Reglamento financiero por todos los ordenadores,
- el reforzamiento de la función de contrapeso,
- la elaboración de informes anuales de actividad más claros, concisos, precisos, pertinentes y profesionales, con miras a ofrecer a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria datos relevantes sobre el uso de fondos públicos por parte de la Institución,
- la adopción de cualquier otra medida oportuna que facilite la tarea del Secretario General a la hora de elaborar de una declaración de fiabilidad eficaz;

*¿Es el presupuesto del Parlamento demasiado grande para ser ejecutado sobre una base de confianza?*

55. Recuerda que el presupuesto del Parlamento para el ejercicio 2008 ascendió a 1 453 millones de euros y expresa su firme opinión de que una declaración de fiabilidad sobre una cantidad de *dinero público* de este orden debe basarse en *sistemas sólidos*;

### ***Gestión del riesgo***

56. Toma nota de los objetivos del Secretario General para 2008-2009 en los siguientes términos:

- preparativos para la aplicación del Tratado de Lisboa,
- preparativos para los comicios europeos de 2009 para contribuir a una inversión de la tendencia de participación,
- reforzamiento de los servicios prestados a los diputados, y
- reforma y consolidación de la Secretaría General del Parlamento;

57. Recuerda que los recursos financieros del Parlamento proceden de los contribuyentes y que toda institución que utiliza fondos públicos tiene la obligación de explicar cuál ha sido su destino y de facilitar información completa, objetiva y pertinente sobre el grado de utilización de los mismos con respecto a los fines previstos, de conformidad con los principios de buena gestión financiera, esto es, economía, eficiencia y eficacia;

*¿Una oportunidad perdida?*

58. Considera que, en el contexto descrito y teniendo en cuenta el conocido riesgo para la imagen de la Institución asociado a la actividad parlamentaria, habría demostrado ambición a la vez que visión de futuro incluir en los objetivos mencionados nuevas ideas y estrategias dirigidas a fortalecer los procedimientos de rendición de cuentas del

Parlamento a los contribuyentes europeos;

59. Constata que la determinación y la realización en el Parlamento de una gestión financiera sana, basada en el riesgo y homologable a nivel mundial, así como la plena transparencia frente a los ciudadanos europeos en lo que se refiere a la utilización de los fondos públicos por la Institución, no se encontraban entre los objetivos fijados para el ejercicio 2008-2009;

*Riesgos para la imagen del Parlamento*

60. Destaca que determinados riesgos para la imagen de la Institución constituyen un peligro mucho mayor que los riesgos financieros, y pide al Secretario General y a los ordenadores que aprovechen la oportunidad de convertir el Parlamento en una institución pública pionera en el mundo en la definición de su propio perfil de riesgo;
61. Señala que en el programa de trabajo administrativo 2009-2011 se ha previsto crear la función de gestor de riesgos, y destaca que, debido al tamaño del presupuesto del Parlamento y a los elevados riesgos conocidos para la imagen de la Institución asociados a la actividad parlamentaria, el puesto correspondiente debería crearse lo antes posible y no más tarde del 1 de mayo de 2010;
62. Señala que la gestión de riesgos interesa ante todo a los directivos responsables y que el cometido y la función de un determinado gestor de riesgos deben centrarse en la asistencia a los ordenadores en su tarea de gestión de los riesgos mediante el asesoramiento y la coordinación;
63. Destaca que la independencia, el cometido y el funcionamiento del gestor de riesgos son más importantes que su posición en el organigrama; toma nota de que el gestor de riesgos dependerá directamente del gabinete del Secretario General y expresa su acuerdo con esta opción;

***Informe Anual del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2008***

*Factor multiplicador aplicable a los salarios*

64. Constata que, como en ejercicios anteriores, el Parlamento y el Comité Económico y Social Europeo siguen aplicando las disposiciones del Estatuto de los funcionarios sobre el factor de multiplicación, a la espera de la sentencia del Tribunal en los asuntos llevados a la justicia por el personal;

*Reembolso de los gastos de alojamiento incurridos durante una misión*

65. Señala que, desde el ejercicio 2004, el Tribunal ha pedido al Parlamento que se asegure de que los gastos de alojamiento efectuados durante las misiones sean reembolsados de conformidad con el Estatuto; reconoce los esfuerzos desplegados por la Dirección General de Personal para simplificar y racionalizar la gestión de las misiones;
66. Toma nota de la respuesta de la administración y llama la atención sobre el hecho de que no puede utilizarse una «base presupuestaria» para suspender el marco normativo vigente;

considera que este asunto debería recibir una atención especial en la próxima revisión del Estatuto de los funcionarios;

67. Espera que los principales responsables en la toma de decisiones en este ámbito —esto es, la Mesa, el Secretario General y el Director General de Personal— adopten las medidas necesarias tan pronto como sea posible para garantizar que las normas internas y los procedimientos del Parlamento en materia de misiones respeten de forma plena y coherente el principio de buena gestión financiera y el Estatuto del personal;

#### *Dietas de asistencia a los diputados*

68. Constata el considerable volumen de trabajo efectuado en el ejercicio de regularización de los gastos de asistencia parlamentaria abonados durante los ejercicios 2004-2008, y felicita a los servicios competentes por esta tarea;
69. Señala, asimismo, que cabe esperar que el nuevo sistema introducido el 14 de julio 2009 asegure el correcto cumplimiento de las normas y los principios vigentes y ofrezca una mejor garantía de transparencia, legalidad y buena gestión financiera en el ámbito de las dietas de asistencia a los diputados;
70. Considera que no debe reforzarse esta línea presupuestaria antes de que una evaluación haya demostrado efectivamente que el sistema asegura la transparencia, la legalidad y una buena gestión financiera;
71. Acoge con satisfacción el nuevo marco establecido como un paso en la dirección correcta; hace hincapié en que los ciudadanos europeos tienen derecho a recibir información sobre el uso de los fondos públicos por los diputados;

#### *La condición de representantes públicos de los diputados*

72. Respalda el derecho de los contribuyentes a controlar el uso de sus impuestos por los diputados en su condición de representantes públicos, al tiempo que insta a los diputados a que presten una atención especial al interés público en el uso de los fondos públicos europeos;
73. Opina que los diputados deben ser considerados «beneficiarios finales» de los fondos de la UE, y que, por tanto, deben hacer uso de estos fondos públicos por medio de una base de datos de fácil acceso y ajustarse a la Iniciativa europea en favor de la transparencia presentada por la Comisión (COM(2006)0194);
74. Habida cuenta de los riesgos considerables para la imagen de la Institución en este ámbito de las políticas públicas, insta al Auditor Interno y al Tribunal de Cuentas Europeo a que controlen de cerca el funcionamiento y la eficiencia del nuevo marco y señalen las eventuales deficiencias y/o las posibilidades de mejorar el acceso público a la información relativa a los pagos efectuados a los diputados, incluidas las dietas de asistencia;

#### *Régimen de pensión complementaria de los diputados*

75. Recuerda, como indica en el apartado 104 de su Resolución de 23 de abril de 2009<sup>1</sup> que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, que el fondo de pensiones voluntario (el fondo) debería haberse creado como una entidad autónoma fuera de las estructuras de la Institución, y que la responsabilidad financiera final del fondo de pensiones voluntario debe recaer en el fondo y sus afiliados, y no en el Parlamento;
76. Recuerda las observaciones del Tribunal de Cuentas Europeo en sus Informes Anuales 2006 y 2007 sobre la necesidad de establecer normas claras que definan las responsabilidades y obligaciones del Parlamento Europeo y de los suscriptores en caso de déficit;
77. Expresa su perplejidad por el hecho de a 31 de diciembre de 2008 el fondo presentara un déficit actuarial de 121 844 000 euros, cuando en la misma fecha, los administradores del fondo valoraron las prestaciones restantes que debían pagarse a los suscriptores en 276 894 000 euros (Informe Anual del TCE, anexo 11.2);
78. Señala que el pasivo del Parlamento deberá quedar reflejado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2008;
79. Señala que el informe del auditor independiente ha calculado la provisión para pensiones y obligaciones similares sobre la base de una remuneración de las inversiones del 6,5 % anual;

*La Mesa adopta una posición distinta de la del Pleno*

80. Señala que, en este caso específico, la Mesa ha adoptado en diversas ocasiones una posición distinta de la manifestada por el Pleno en sus resoluciones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007;

*Significado de la responsabilidad política en la práctica*

81. Lamenta que las recomendaciones de sus Resoluciones de 21 de abril de 2004<sup>2</sup> y de 26 de septiembre de 2006<sup>3</sup>, con las observaciones que forman parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para los ejercicios 2002 y 2004, respectivamente, en relación con la identificación y definición del «significado práctico concreto de la responsabilidad política que incumbe a los miembros de los órganos de gobierno del Parlamento, en lo tocante al ejercicio de sus poderes y a la adopción de decisiones con consecuencias financieras importantes», no hayan recibido una respuesta suficiente;
82. Opina que esta diferencia de posiciones entre el Pleno y la Mesa es un ejemplo de los riesgos que implica la estructura de gobernanza multinivel del Parlamento;

---

<sup>1</sup> DO L 255 de 26.9.2009, p. 3.

<sup>2</sup> DO L 330 de 4.11.2004, p. 160.

<sup>3</sup> DO L 177 de 6.7.2007, p. 1.

83. Lamenta la situación actual, que permite que la Mesa —en contra de la opinión manifestada por el Pleno— tome decisiones con enormes consecuencias financieras para el Parlamento sin que exista una asunción de responsabilidad correspondiente ni adecuada;

*Hacia una adecuada asunción de responsabilidad*

84. Destaca que la única forma de reducir este riesgo para la reputación de la Institución es que exista una total transparencia con respecto a las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno, a saber, el Presidente, la Mesa, los Cuestores y la Conferencia de Presidentes;

85. Pide al Vicepresidente responsable de asuntos presupuestarios que, junto con el servicio competente, examine la forma en que se puede mejorar la información a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las decisiones con importantes consecuencias presupuestarias; opina que la información oral que se facilita en la actualidad a la comisión parlamentaria no es suficiente ni satisface la necesidad de los contribuyentes europeos de recibir una información completa y relevante;

86. Opina que la Mesa, como órgano del Parlamento competente para la adopción de decisiones administrativas y financieras que afectan a los diputados y al funcionamiento de la Institución, tiene una especial responsabilidad para favorecer la responsabilidad democrática; recomienda, por tanto, que se designe a los Vicepresidentes de su Comisión de Control Presupuestario como observadores permanentes de la Mesa, con derecho a voz, pero sin voto;

87. Opina que las propuestas de presupuesto rectificativo, que se refieren únicamente al ejercicio presupuestario en curso, son un instrumento de gestión insuficiente; pide a la Mesa que presente una estimación a cinco años de las consecuencias previsibles de las principales decisiones financieras;

88. Señala que las cuestiones relativas a la responsabilidad en la política pública y a la gestión del riesgo para la reputación de las instituciones públicas son cuestiones que no pueden ni deben reducirse a consideraciones de tipo jurídico, y que, por tanto, no es el Servicio Jurídico quien debe tratar dichas cuestiones;

*El Informe Anual del Auditor Interno del Parlamento*

89. Señala que el Servicio de Auditoría Interna formaba parte, desde su creación, de la Dirección General de Finanzas, que representa aproximadamente el 30 % del presupuesto de la Institución; celebra que ahora, desde el 1 de septiembre de 2009, mediante una decisión del Secretario General, el Servicio de Auditoría Interna dependa directamente del Secretario General, pues ello refuerza tanto la eficacia de la actividad de auditoría interna como la imagen de su actuación independiente y objetiva para los departamentos auditados;

90. Destaca que su anterior posición en el organigrama no ha impedido al Servicio de Auditoría Interna realizar sus funciones de acuerdo con lo que exigen la profesionalidad y los reglamentos; espera que esta nueva posición permita mejorar el flujo de información

esencial en materia de riesgo desde el Secretario general, facilitando así la función del auditor interno como asesor de la Institución en materia de riesgos;

*Auditoría del marco de control interno*

91. Constata con satisfacción que el Servicio de Auditoría Interna ha dado prioridad a la supervisión y el asesoramiento sobre la aplicación de los nuevos sistemas descentralizados de control interno establecidos por el Reglamento financiero, que entraron en vigor el 1 de enero de 2003;
92. Constata, asimismo, que la revisión original del marco de control interno en 2003 y 2004 dio como resultado 14 informes de auditoría relativos a todos los departamentos y a los servicios centrales, que contenían 452 acciones acordadas;
93. Constata que una serie de auditorías de primer control realizadas en 2005 y 2006 mostró que la administración había aplicado 225 de las 452 acciones originales y que entre las 227 acciones sin completar había 20 que se consideraban «críticas», por afectar a ámbitos muy expuestos al riesgo, y que requerían medidas urgentes de corrección por parte de los servicios afectados;

*¿Demasiadas acciones abiertas?*

94. Señala, asimismo, que una segunda serie de auditorías de control realizada en 2007 y 2008, arrojó resultados que muestran que de las 452 acciones originales, 88 seguían abiertas, y que se distribuían entre las distintas Direcciones Generales como sigue:

DG PRES:	5
DG TRAD:	1
DG ITEC:	22 + cuatro acciones <i>críticas</i> sin completar
DG INTE:	5
DG INLO	10
DG COMM:	6
DG PERS	9
DG FINS	12
Sec-Gen	18 (acciones centralizadas)

95. Celebra la mejora en los sistemas de gestión y control interno de las Direcciones Generales, pero se interroga sobre el alto número de acciones sin completar, con una tasa general de cumplimiento de tan sólo el 80,53 % durante un periodo relativamente largo, lo que debería haber dado a los servicios responsables tiempo suficiente para tomar medidas correctoras;
96. Es plenamente consciente de que algunos departamentos han sido trasladados a otras Direcciones Generales durante el periodo que se examina; recuerda que, de conformidad con el artículo 86, apartado 3 del Reglamento financiero, la Institución «garantizará el seguimiento de las recomendaciones dimanantes de las auditorías», y considera que no es satisfactorio que en 2008 aún no se hayan aplicado las recomendaciones dimanantes de auditorías de 2003 y 2004;

97. Subraya que la existencia de 88 acciones abiertas indica la persistencia de riesgos residuales en algunos ámbitos específicos, y recomienda encarecidamente que se tomen con rapidez medidas apropiadas para aplicar las recomendaciones pendientes lo antes posible; pide al Secretario General que informe a la comisión competente sobre los progresos realizados;

### **Grupos políticos (partida presupuestaria 4 0 0 0)**

98. Toma nota de que, en 2008, los créditos consignados en la partida presupuestaria 4 0 0 0 se utilizaron de la siguiente forma:

<i>(en EUR)</i>								
Total disponible en el presupuesto 2008						81.625.415		
Diputados no inscritos						1.485.287		
Importes disponibles para los grupos						80.140.128		
Grupo	Créditos asignados con cargo al presupuesto del Parlamento	Reasignación (*)	Asignación suplementaria 2008 (**)	Recursos propios y créditos prorrogados de los grupos	Gastos 2008	Tasa de utilización de los créditos disponibles	Límite de las prórrogas (***)	Prórrogas a 2009
PPE	19.457.497	-19.262	2.256.382	9.768.471	24.057.411	76,46%	11.985.131	7.405.677
PSE	14.417.268	45.992	1.685.892	7.254.341	16.555.599	70,74%	8.894.526	6.847.894
ALDE	6.685.814	-35.299	768.650	3.008.933	7.409.623	71,05%	4.111.557	3.018.475
VERTS/ALE	2.765.269	45.912	330.540	1.070.615	3.191.911	75,78%	1.713.175	1.020.425
GUE/NGL	2.809.780	-2.357	325.919	971.528	2.627.939	64,02%	1.730.809	1.476.931
UEN	2.764.733	-26.557	315.066	968.265	2.770.796	68,90%	1.697.433	1.250.711
IND/DEM	1.621.041	-51.389	176.408	760.676	1.924.007	76,75%	986.929	582.729
NI	1.226.937		141.143	117.207	1.019.401	68,63%	754.612	392.949
<b>Total</b>	<b>51.748.339</b>	<b>-42.960</b>	<b>6.000.000</b>	<b>23.920.036</b>	<b>59.556.687</b>	<b>72,96%</b>	<b>31.874.170</b>	<b>21.995.791</b>

(\*) Debido a modificaciones en la composición de los grupos y de los diputados no inscritos.

(\*\*) Decisión de la Mesa de 3 de diciembre de 2008.

(\*\*\*) De conformidad con el artículo 2.1.6 de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 4000, y con la Decisión de la Mesa de 15 de diciembre de 2008; la asignación adicional debe utilizarse antes del 30 de marzo de 2009.

### **Créditos suplementarios**

99. Recuerda que la Mesa, en su reunión del 19 de noviembre de 2008, decidió inscribir un importe suplementario de 6 millones de euros en la partida presupuestaria 4000 para la campaña de información sobre las elecciones europeas de 2009 (D(2009)28076 de 15 de junio de 2009);

100. Señala que el 15 de diciembre de 2008 la Mesa decidió:

- que «el importe máximo equivalente al 50 % a que se refieren los artículos 2.1.6 y 2.9.2 de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 4000 no se aplique a los créditos adicionales de 6 millones



de euros que acordó reasignar en la reunión del 19 de noviembre de 2008 y que, por consiguiente, este importe adicional puede prorrogarse a 2009»,

- que, sin embargo, «los grupos deberán utilizar estos créditos adicionales antes de finales de marzo de 2009 y que los importes no utilizados deberán reembolsarse al presupuesto del Parlamento», y que, por tanto,
- se debe examinar la utilización de estos créditos adicionales al final del ejercicio presupuestario del primer semestre de 2009, pues el año electoral se divide en dos periodos de seis meses (D(2009)28076 de 15 de junio de 2009).

101. Recuerda que el Presidente, en la reunión de la Mesa del 16 de junio de 2009, constató «con inquietud el descenso global de la participación en estas elecciones, que se sitúa en un 43,2 %, una cuestión a la que (...) la próxima Mesa debería dedicar una detenida reflexión» (PE 426.193/BUR);

#### *Cierre del ejercicio -¿sin debate?*

102. Constata que, de conformidad con el artículo 2.7.3 de de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 40001, el Presidente transmitió los informes auditados presentados por los grupos políticos sobre la utilización de los créditos a la Comisión de Control Presupuestario el 8 de julio de 2009 (carta 311812);

103. Señala que el Secretario general, en la nota dirigida a los miembros de la Mesa de 15 de junio de 2009 (D(2009)28076) constata que en «todos los informes los auditores han certificado sin reservas que las cuentas presentadas son conformes con las disposiciones normativas»;

104. Señala que en la reunión del 16 de junio de 2009 (actas de la reunión del 16 de junio de 2009 PE 426.193/BUR):

- en el examen de la decisión relativa al cierre de las cuentas de los grupos políticos para el ejercicio 2008, la Mesa, *sin debate*, decidió tomar nota y aprobar los documentos transmitidos por los grupos políticos,
- en el examen de la decisión relativa al cierre de las cuentas del Grupo ITS, la Mesa, *sin debate*, hacer suyas las conclusiones contenidas en la nota del Secretario General al respecto,
- la Mesa encargó al Secretario General el establecimiento del importe definitivo de la deuda de un diputado y que, en su caso, llevase a cabo las regularizaciones necesarias.

#### *Responsabilidades por la gestión*

105. Subraya que las administraciones de los grupos son responsables de la preparación y la

---

<sup>1</sup> PE 335.475/BUR/Rev2

presentación de las cuentas anuales, y que esta responsabilidad incluye la concepción, la ejecución y el mantenimiento de sistemas de control interno relevantes para la elaboración y presentación de las cuentas anuales;

106. Recuerda que, de conformidad con el artículo 2.2.3 de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 4 0 0 0, cada grupo debe establecer «un sistema de control interno»; pide a las administraciones de los grupos políticos que realicen una declaración oficial sobre la eficacia de sus sistemas de control interno, y que pidan al auditor externo que emita un dictamen sobre tal declaración;
107. Reitera su preocupación en lo que se refiere a la naturaleza tan dispar de las normas financieras internas elaboradas por los diferentes grupos políticos (apartado 86 de su Resolución de 23 de abril de 2009) y recomienda, en aras de la transparencia y de la eficacia de la gestión de riesgos, que la administración financiera de los grupos quede sometida al Reglamento financiero general;

### *Partidos políticos europeos*

108. Toma nota de que, en 2008, los créditos consignados en la partida presupuestaria 4 0 2 0 se utilizaron de la siguiente forma:

(EUR)				
Ejecución del presupuesto 2008 en el marco del convenio				
Partido	Recursos propios	Subvenciones totales del PE	Total de ingresos	Subvenciones en porcentaje de los gastos elegibles (máx. 85 %)
PPE	1.169.574,08	3.354.754,00	4.524.328,08	79%
PSE	859.853,00	3.027.647,00	3.887.500,00	82%
ELDR	420.721,36	1.115.665,00	1.536.386,36	83%
EFGP	272.909,63	641.534,00	914.443,63	70%
GE	176.454,75	536.539,11	712.993,86	76%
PDE	78.746,17	407.693,22	486.439,39	83%
AEN	36.619,20	206.376,01	242.995,21	85%
ADIE	80.187,00	303.051,35	383.238,35	85%
EFA	65.390,25	226.600,00	291.990,25	83%
EUD	50.094,08	153.821,06	203.915,14	85%
<b>Total</b>	<b>3.210.549,52</b>	<b>9.973.680,75</b>	<b>13.184.230,27</b>	<b>80%</b>

109. Constata que la Mesa, en su reunión del 17 de junio de 2009 aprobó sin debate los informes finales sobre la ejecución de los respectivos programas de actividades y los estados financieros de siete de los diez partidos políticos europeos (Acta de la reunión del 17 de junio de 2009, PE 426.231/BUR);
110. Constata, asimismo, que el Secretario General, en la nota dirigida a los miembros de la Mesa —(D(2009)30444, de 15 de junio de 2009)— facilita la siguiente información:

«8. Los informes de actividades de los partidos corresponden a grandes rasgos a los programas de trabajo presentados en la solicitud de subvención. Los partidos introdujeron modificaciones con relación a los programas iniciales, sobre todo por lo que se refiere a los temas, fechas y lugares de reuniones o conferencias. No obstante, estos cambios no afectan al fondo de los programas de trabajo y deberían aceptarse como inherentes a la flexibilidad necesaria para que los partidos puedan adaptar su acción al entorno político cambiante durante el año. Los partidos también llevaron a cabo adaptaciones de su presupuesto provisional mediante transferencias.

...

10. En todos los informes, los auditores certificaron sin reservas que las cuentas presentadas se atenían a las disposiciones reglamentarias [Reglamento (CE) nº 2004/2003] y presentaban una imagen sincera y fiel de la situación del partido político al cierre del ejercicio financiero 2008;»
111. Consta que la Mesa, en su reunión del 14 de septiembre de 2009 aprobó *sin debate* los informes finales sobre la ejecución de los respectivos programas de actividades y los estados financieros de los tres partidos políticos europeos cuyos informes no estaban disponibles para la reunión del 17 de junio de 2009, a saber, la ADIE (Alianza de los Demócratas Independientes en Europa), la AEN (Alianza por la Europa de las Naciones) y EUD (EUDemocrats) (acta de la reunión del 14 de septiembre de 2009, PE 426.393/BUR);
112. Consta, asimismo, que la Mesa, *sin debate*, estableció que el ordenador había de recuperar un saldo de 90 604,58 euros de los tres partidos afectados (ADIE, AEN y EUD), en vista de la cantidad final de las subvenciones que habían de concederse a dichos partidos;
113. Toma nota de la respuesta del Secretario General al apartado 96 de su Resolución de 23 de abril de 2009, sobre el seguimiento dado al informe del auditor interno sobre la aplicación de las disposiciones relativas a las contribuciones en favor de los partidos políticos a escala europea<sup>1</sup> y de la referencia a tres acciones que se habían «abandonado»;

*«Transparencia máxima», un objetivo aún por conseguir*

114. Recuerda que *«es necesario asegurar la máxima transparencia y un control financiero de los partidos políticos a escala europea que se benefician de una financiación con cargo al presupuesto general de la Unión Europea»*, como declara el considerando 11 del Reglamento (CE) nº 2004/2003<sup>2</sup>;
115. Subraya que la *«máxima transparencia»* no puede conseguirse sin: i) una aplicación

---

<sup>1</sup> <http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/200911/20090117ATT19095/20090117ATT19095EN.pdf>

<sup>2</sup> Reglamento (CE) nº 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (DO L 297 de 15.11.2003, p. 1).

completa de *todas* las recomendaciones del auditor interno, y en particular, la introducción de un modelo para la descripción del programa de actividades y para los informes de actividades finales, y ii) un número suficiente de controles *a posteriori* y sobre el terreno por parte del ordenador sobre el uso de la financiación;

116. No puede comprender cómo la Mesa —*sin debate*— puede cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 209, apartado 2 (resolver «sobre la posible suspensión o reducción de la financiación y la eventual recuperación de los importes indebidamente percibidos») y apartado 3 (aprobar «el informe final de actividades y el balance financiero final del partido político beneficiario») del Reglamento sin introducir el modelo a que se ha hecho referencia, que es de fundamental importancia para conseguir un proceso transparente de evaluación y de pago;
117. Espera que la Mesa tome las medidas necesarias para estar en condiciones de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Reglamento del Parlamento Europeo lo antes posible;

### ***Fundaciones políticas europeas***

118. Toma nota de que, en 2008, los créditos consignados en la partida presupuestaria 4 0 3 0 se utilizaron de la siguiente forma:

Partida presupuestaria 4030 - ejecución en el ejercicio 2008 (en euros)					
Fundación	Sigla	Recursos propios	Subvención final	Total ingresos	Subvenciones en porcentaje de los gastos elegibles (máx. 85 %)
Centre for European Studies	CEE	262.293	1.344.892	1.607.184	84%
Foundation for European Progressive Studies	FEPS	221.835	1.208.436	1.430.271	85%
European Liberal Forum	ELF	39.315	172.187	211.502	81%
Green European Institute	GEI	48.442	270.836	319.278	85%
Transform Europe	TE	23.800	147.090	170.890	85%
Institute of European Democrats	IED	18.079	101.108	119.188	85%
Europa Osservatorio Sulle Politiche Dell'unione	EUROPA	61.901	232.900	294.801	84%
Center Maurits Coppieters	CMC	21.881	106.608	128.489	83%
Fondation Politique Europeenne Pour La Democratie	FPED	16.635	120.501	137.136	85%
Foundation for EU Democracy*	FEUD				
Total		714.181	3.704.558	4.418.739	84%

\* El informe final está pendiente de aprobación.

119. Constata que la Mesa, en su reunión del 17 de junio de 2009, aprobó *sin debate* los informes finales sobre la ejecución de los respectivos programas de actividades y los estados financieros de seis de las diez fundaciones y estableció que el ordenador debía

recuperar el importe de 85 437,44 euros del Institute of European Democrats y abonar un saldo de 482 544,35 euros a las otras cinco fundaciones (acta de la reunión del 17 de junio de 2009, PE 426.231/BUR);

120. Constata, asimismo, que el Secretario General, en la nota dirigida a los miembros de la Mesa —(D(2009)31289, de 15 de junio de 2009)— facilita la siguiente información:

«9. En marzo de 2008, poco antes de la fecha límite de presentación de la solicitud de subvención, la mayoría de las fundaciones, en una reunión informativa con los servicios competentes de la Secretaría General, señalaron que les era imposible proponer un programa de trabajo preciso, por ejemplo, con el lugar, la fecha y el tema de una conferencia o el tema exacto de un estudio. Por lo tanto, no ha sido posible verificar si las actividades ejecutadas corresponden a los programas de trabajo presentados al solicitar la subvención. En los casos en que la solicitud presentada era suficientemente precisa, se ha constatado varias veces que se habían realizado modificaciones importantes, por ejemplo, se habían suprimido varios actos o modificado los temas de los estudios.

10. Por lo que concierne al primer ejercicio de financiación, poco después de la creación de las fundaciones beneficiarias, se propone aceptar los informes finales. Sin embargo, parece útil que la Mesa invite al Presidente a recordar a las fundaciones, en su carta sobre el cierre del ejercicio de 2008, que de ahora en adelante se deberá mejorar la programación de los trabajos y que cualquier modificación eventual en el curso del año deberá justificarse en los informes finales.

...

12. En todos los informes, los auditores certificaron sin reservas que las cuentas presentadas se atenían a las disposiciones reglamentarias [Reglamento (CE) nº 2004/2003] y presentaban una imagen sincera y fiel de la situación de la fundación política al cierre del ejercicio financiero 2008 (...);

121. Constata que la Mesa, en su reunión del 14 de septiembre de 2009 aprobó *sin debate* los informes finales sobre la ejecución de los respectivos programas de actividades y los estados financieros de tres de las cuatro fundaciones europeas que no habían podido enviar sus informes para su examen en la reunión del 17 de junio de 2009 (European Liberal Forum - ELF, Transform Europe - TE y Alliance of Independent Democrats in Europe - FPED) (acta de la reunión del 14 de septiembre de 2009 y nota a los miembros de la Mesa D(2009)40444 de 9 de septiembre de 2009);

122. Constata, asimismo, que la Mesa, *sin debate*, también estableció que el ordenador había de recuperar el excedente de 15 144,39 euros de ELF y de 32 178,58 euros de FPED, y abonar un saldo de 21 965,56 euros a TE, y aplazó su decisión sobre el cierre del ejercicio de FEUD a una reunión posterior;

123. Apoya plenamente la creación de partidos políticos a escala europea y de fundaciones políticas europeas, así como sus actividades; opina que la total transparencia en lo que se refiere a la gestión financiera de los partidos y fundaciones, así como a la consecución de los resultados previstos es de la máxima importancia para los

ciudadanos europeos;

124. Opina que la información presentada a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria no demuestra de forma convincente que los sistemas de gestión y de control interno funcionen de forma eficaz, y que la información y la documentación presentadas por los partidos y las fundaciones no son suficientes para responder a las justificadas expectativas de los ciudadanos y los contribuyentes en lo que se refiere a la transparencia; espera que los ordenadores establezcan un programa de controles *a posteriori*, algo que es una importante condición previa para la obtención de garantías;
125. Celebra que el Servicio de Auditoría Interna haya comenzado a supervisar la aplicación de sus recomendaciones de 2007, y que su nuevo informe también vaya a incluir el examen de las fundaciones europeas;

#### ***Aplicación de los Estatutos de los diputados y de los asistentes***

126. Toma nota de que la Mesa, mediante decisión de 14 de septiembre de 2009, estableció un grupo temporal para la evaluación de la aplicación de los Estatutos de los diputados y de los asistentes, presidido por la Dagmar Roth-Behrendt, Vicepresidenta, con el fin de examinar posibles soluciones a los problemas prácticos que han surgido;
127. Acoge favorablemente esta iniciativa y subraya la necesidad de que todo ajuste de los procedimientos administrativos y las actuales reglamentaciones se realice teniendo debidamente en cuenta los posibles riesgos de imagen y financieros, y sin generar costes adicionales innecesarios;
128. Espera que el Secretario general haya tenido en cuenta los riesgos asociados con los nuevos regímenes, así como los costes de administración y control necesarios para limitar estos riesgos;

#### ***Puestos vacantes***

129. Critica que diversos puestos de Jefe de Unidad y de Director hayan estado vacantes varios meses; subraya que la plantilla de un servicio es la expresión de la voluntad de las autoridades políticas y de las expectativas de rendimiento del servicio;
130. Espera que el Secretario General tome todas las medidas necesarias para limitar al mínimo imprescindible los puestos vacantes (y durante un periodo no superior a tres meses), y que así contribuya a mejorar los servicios para los diputados, dando al personal la oportunidad de prestar la calidad de trabajo esperada;
131. Pide al Secretario General que se cerciore de que los anuncios de vacantes para puestos de Jefe de Unidad y superiores estén abiertos a los funcionarios de otras instituciones de la UE;

#### ***Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS)***

132. Constata con satisfacción que la Organización Mundial de Normalización (ISO) ha expedido una certificación ISO al Parlamento —ISO 14001:2004— por sus sistemas de

gestión ambiental en los tres principales lugares de trabajo;

133. Celebra que el Parlamento:

- sea la primera institución europea que recibe este certificado para todas sus actividades técnicas y administrativas,
- haya reducido su consumo de gas y combustibles en casi un 25 % en los últimos tres años,
- haya decidido utilizar un 100 % de electricidad de fuentes renovables en sus tres lugares habituales de trabajo permitió reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en un 17 %, y
- recicle, composte o reutilice más del 50 % de todos los residuos;

134. Pide al Secretario General que tome medidas destinadas a crear (*a todos los niveles*) una mayor comprensión de la necesidad de evitar el despilfarro en general, y, en particular, en lo que se refiere al número de expedientes en papel que se producen (pero no se utilizan) para las diversas reuniones;

135. Pide a las autoridades competentes que renueven la flota de vehículos del Parlamento con fines de protocolo y representación con vehículos híbridos, menos contaminantes, y que reserven el uso de estos vehículos para el Presidente, los Presidentes de los grupos políticos y los visitantes de relieve;

136. Espera que, por regla general, todos los órganos decisorios den una gran prioridad a los requisitos ambientales en todas sus decisiones relativas, por ejemplo, a los edificios (incluidos el aislamiento, la energía geotérmica, los biocarburantes y los paneles fotovoltaicos), el transporte y el material de oficina;

137. Recomienda que el Parlamento —como ya hacen algunos Estados miembros— participe en el reembolso de los gastos en transporte público del personal para desplazarse entre su domicilio y su lugar de trabajo, a cambio de que se acepte perder el acceso a los garajes del Parlamento, pues este sistema reduciría el número de coches que se desplazan a Bruselas cada mañana, y las correspondientes emisiones de dióxido de carbono;

138. Apoya plenamente el principio del multilingüismo y toma nota de la decisión del Parlamento de 24 de octubre de 2007<sup>1</sup> de restablecer la traducción completa del Acta Literal a todas las lenguas oficiales y el correspondiente gasto adicional de 14 840 000 euros; pide que se analicen las posibles formas de identificar el uso que se hace de las distintas versiones lingüísticas del Acta Literal;

139. Opina que el equipo EMAS debe ser funcionalmente independiente y contar con los suficientes recursos financieros para realizar sus actividades; pide al equipo EMAS que transmita su informe anual al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario;

---

<sup>1</sup> Decisión del Parlamento Europeo, de 24 de octubre de 2007, sobre la modificación del artículo 173 e inserción del artículo 173 bis del Reglamento del Parlamento Europeo relativo al acta literal, relativo a la grabación audiovisual de los debates (DO C 263 E, de 16.10.2008, p. 409).

### *Independencia de las comisiones parlamentarias*

140. Pide que se tomen iniciativas que permitan a las comisiones decidir sus visitas de delegación sobre la base de un programa bianual;

### *Coordinación de los estudios*

141. Señala que en 2008 la DG IPOL destinó 7,1 millones de euros, y la DG EXPO 499 423 euros a la realización de estudios externos (respuesta a la pregunta 24); pide a los servicios responsables que comprueben —antes de encargar un nuevo estudio— si no existe ya un estudio similar, y/o si ya lo ha realizado otra institución de la Unión;
142. Pide a su Secretario General que se ponga en contacto con las demás instituciones con el fin de crear una base de datos centralizada de los estudios realizados, que también pueda ser consultada por el público en general;

### *Acceso a bases de datos*

143. Constata que el coste total de las suscripciones a servicios comerciales de información electrónica se elevó a 804 987 euros en 2008 y a 970 484 euros en 2009; pide a los servicios competentes que, cuando renueven los contratos, obtengan mejores condiciones de acceso, permitiendo así que un mayor número de usuarios —incluidos los diputados— puedan utilizar estos servicios de información.